



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 008-2025-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 24 de enero de 2025.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.**

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 414 fechado el 23/enero/2025, presentado por el Sub Gerente de Estudios y Proyecto de Inversión sobre aprobación del expediente técnico actualizado del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2456753, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando los numerales 7) del artículo tercero “Aprobar las modificaciones que el PIP sufra durante la fase de inversión, (...)”;

Que, en fecha 06 de julio de 2021, mediante Resolución Gerencial N° 215-2021-MPSR-J/GEMU se aprueba el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2456753, con un monto de inversión total de S/. 9'006,072.02; y, un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 094-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con código único de inversión N° 2456753, con un monto total de inversión ascendente a S/. 8'721,040.71, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), con un plazo de ejecución de obra de 240 días calendario, según el siguiente detalle:

Que, mediante informe N° 121-2025/MPSR-J/SGEP/RLBT, el ingeniero Ruperto I. Belizario Torres, solicita la aprobación del expediente técnico actualizado del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2456753, indicando que, el expediente técnico fue **EVALUADO** y **APROBADO** en la etapa de **ADMISIBILIDAD**, **CALIDAD TÉCNICA**, **CALIDAD PRESUPUESTAL** por el Programa de Mejoramiento Integral del Barrios de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se aclara, que producto de las evaluaciones en la etapa de **CALIDAD PRESUPUESTAL** el presupuesto del Expediente Técnico reformulado se ha incrementado como se detalla a continuación:



**PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y APROBADO
CON RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 094-2023-MPSR-
J/GEIN DE FECHA 29/10/2023.**

Item	Descripción Sub presupuesto		Costo Directo
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VIAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO		6,321,154.04
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO		6,321,154.04
		Mano de Obra	1,569,987.51
		Materiales	4,170,685.68
		Equipo	544,999.76
		Servicios	35,481.09
	COSTO DIRECTO		6,321,154.04
	GASTOS GENERALES (8.10% C.D.)	8.10 %	512,013.48
	UTILIDAD (4.00% C.D.)	4.00 %	252,846.16
	SUB TOTAL		7,086,013.68
	IGV (18.00% S.T.)	18.00 %	1,275,482.46
	TOTAL, DE OBRA	100.00 %	8,361,496.14
	TOTAL, DE SUPERVISION (4.30% T.O.)	4.30 %	359,544.33
	PRESUPUESTO TOTAL		8,721,040.47

PRESUPUESTO APROBADO POR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN LA ETAPA DE CALIDAD PRESUPUESTAL.

Item	Descripción Sub presupuesto		Costo Directo
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VIAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO		6,463,415.64
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO		6,463,415.64
		Mano de Obra	1,223,281.70
		Materiales	4,433,530.42
		Equipo	779,625.79
		Servicios	26,977.73
	COSTO DIRECTO		6,463,415.64
	GASTOS GENERALES (8.21% C.D.)	8.21 %	530,646.42
	UTILIDAD (4.00% C.D.)	4.00 %	258,536.63
	SUB TOTAL		7,252,598.69
	IGV (18.00% S.T.)	18.00 %	1,305,467.76
	TOTAL, DE OBRA	100.00 %	8,558,066.45
	TOTAL, DE SUPERVISIÓN (5.40% T.O.)	5.40 %	462,135.59
	PRESUPUESTO TOTAL		9,020,202.04



Que, mediante Informe N° 032-2025-MPSR-J/GEIN/SGEPI/JNHT, de fecha 23 de enero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita la aprobación del Expediente Técnico (actualizado) del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2456753, quien de evaluado otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para aprobar el Expediente Técnico modificado bajo acto resolutivo y así continuar con las Gestiones ante el PMIB – PRESET II;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 33.3 de la *DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*, señala “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y; Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2456753, cuyo monto total de inversión resulta la suma de S/. 9'020,202.04 (NUEVE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS CON 04/100 SOLES), por la Modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARA INDIRECTA (POR CONTRATA)**, con un plazo de ejecución de obra de **doscientos cuarenta (240) días calendario**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VIAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO	6,463,415.64
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	6,463,415.64
	Mano de Obra	1,223,281.70
	Materiales	4,433,530.42
	Equipo	779,625.79



	Servicios	
		26,977.73
COSTO DIRECTO		6,463,415.64
GASTOS GENERALES (8.21% C.D.)	8.21 %	530,646.42
UTILIDAD (4.00% C.D.)	4.00 %	258,536.63
SUB TOTAL		7,252,598.69
IGV (18.00% S.T.)	18.00 %	1,305,467.76
TOTAL, DE OBRA	100.00 %	8,558,066.45
TOTAL, DE SUPERVISIÓN (5.40% T.O.)	5.40 %	462,135.59
PRESUPUESTO TOTAL		9,020,202.04

Unidad Ejecutora : Gerencia de Infraestructura.
Unidad Formuladora : UF de la Municipalidad provincial de San Román - Juliaca.
Código Único de Inversión : N° 2456753.
Modalidad de ejecución : Por Administración Indirecta (Por Contrata)
Plazo de Ejecución : 240 (doscientos cuarenta) días calendario.
Monto de Inversión : S/. 9'020,202.04.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la remisión de la presente resolución y expediente técnico tramitado a la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su evaluación y seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado para su notificación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para acciones de Gestión de financiamiento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y, demás órganos competentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Gcl.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
GSG.
SGEP.